

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-031/2023.

**ACTORA:** BLANCA ELENA ORTÍZ CERVANTES.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** XOCHITL CAMPOS GONZÁLEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE MORELOS, MICHOACÁN Y OTRO.

**AUTO DE TURNO:** Morelia, Michoacán a tres de agosto de dos mil veintitrés. El Secretaria General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y V, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 66, fracciones I, III y XX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, así como lo establecido en los artículos 12, 16 y 17 de los Lineamientos para el uso de tecnologías de la información y comunicación en las sesiones, reuniones, recepción de medios de impugnación, promociones y notificaciones electrónicas; **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el correo electrónico recibido en la cuenta de correo oficial [oficial.partes@teemcorreo.org.mx](mailto:oficial.partes@teemcorreo.org.mx) de este Tribunal, a las cero horas con veinticinco minutos del tres de agosto, así como con el escrito de demanda, presentado por Blanca Elena Ortíz Cervantes, en cuanto Regidora propietaria integrante del Ayuntamiento de Morelos, Michoacán, y sus anexos, quien presenta Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra de la Presidenta Municipal y el Secretario del *Ayuntamiento*, por la supuesta omisión de incluir la información completa para el análisis de los asuntos a tratar en la convocatoria de fecha veinticuatro de julio, para desahogarse en la sesión ordinaria de Ayuntamiento a celebrarse el veintiséis de marzo -sic- a las trece horas; constancias recibidas en la oficialía de partes de este Tribunal, a las cero horas con veinticinco minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en el artículo 29, fracciones I y II y 66, fracción I del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través de lo cual, Blanca Elena Ortíz Cervantes, en cuanto a Regidora propietaria, presenta *Juicio Ciudadano* en contra de la Presidenta Municipal y el Secretario del *Ayuntamiento*, por la supuesta omisión de incluir la información completa para el análisis de los asuntos a tratar en la convocatoria de fecha veinticuatro de julio, para desahogarse en la sesión ordinaria de Ayuntamiento a celebrarse el veintiséis de marzo -sic- a las trece horas. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y hágase el registro correspondiente en el libro de gobierno con la clave **TEEM-JDC-031/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del *Código Electoral*, así como conforme a lo dispuesto en el numeral 29, fracción II, del *Reglamento Interno*, en relación con el “**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS REGLAS DE TURNO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL**” la Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras se encuentra en turno para la tramitación del *Juicio Ciudadano*. No obstante, mediante el oficio TEEM-P-SAPC-309/2023, el Magistrado de referencia, solicitó el goce de su periodo vacacional del veinticuatro de julio al cuatro de agosto. Por lo que conforme el “**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE TURNO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE LOS MAGISTRADOS**”, y a los Acuerdos antes descritos, se ordena su turno a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**; lo anterior para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*; 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN A TRES DE AGOSTO DE 2023**

**GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**